

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto de Sustanciación No. 286

Guadalajara de Buga, 3 de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Citación Audiencia de pruebas

Radicación 76111-33-33-001-2016-00278-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Aura Lilia Fiscal de Delgado y/o

luolbe@yahoo.com.co

rodriguez_asociados03@hotmail.com

Demandado: Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional

notificaciones.buga@mindefensa.gov.co

El Despacho se dispone a corregir parcialmente el Auto de Sustanciación No. 456 de 18 de noviembre de 2020, mediante el cual se fijaron varias audiencias en diferentes procesos; en lo concerniente al Radicado 2016-00278-00, por error involuntario de digitación se plasmó como demandante Franqui José Sánchez Zapata y demandado la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, fijada para el día 21 del mes de junio de 2021 a las 09:00 am, siendo lo correcto **Radicación 2016-00278, Demandante Aura Lilia Fiscal de Delgado y/o, Demandado Ministerio de Defensa Ejercito Nacional.**

Subsanado el yerro detectado y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la audiencia pruebas, por lo cual, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE:

1. SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas que trata el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día **21 del mes de junio del año 2021 a las 09:00 A.M.**

2. Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., por lo tanto, cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

3. **Como consecuencia**, la diligencia **se realizara virtualmente por el aplicativo teams**, (Art 7 decreto 806 de 2020), para lo cual se requiere a los (las) apoderados (as) con el fin de que suministren al despacho el correo electrónico por medio del cual se llevará a cabo la conexión para la diligencia, el cual deberá ser preferiblemente con dominio Outlook -Hotmail. En razón de que este correo ofrece mayores ventajas al momento de efectuar el enlace por la aplicación *TEAMS*, sin embargo, con cualquier otro dominio funciona para acceder a la respectiva audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3886f82d124791efef7f7c7dd66a025dc8633413cfb3f6c57b8ca7d139f8d9b**

Documento generado en 03/05/2021 11:22:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>